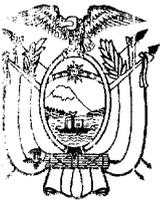


00001



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

QUE CELEBRAN:

COMPANIA POINT DE ECUADOR AGROPOINT S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

***** di: 2¹³ copias ***** s.a. *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes (31) treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, ante mí doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparece: El doctor Eduardo Augusto Velástegui Rodríguez, casado, a nombre y en representación de la compañía POINT DE ECUADOR AGROPOINT S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como se desprende de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase autorizar una de reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, a nombre y en representación de la compañía POINT DE

1 ECUADOR AGROPOINT S.A. el doctor Eduardo Augusto
2 Velástegui Rodríguez en su calidad de Gerente
3 GENERAL y representante legal, tal como se desprende
4 de la copia certificada del nombramiento que se
5 adjunta como documento habilitante. **SEGUNDA:**

6 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública
7 otorgada el dos de diciembre de mil novecientos
8 noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Tercero del
9 cantón Quito Roberto Arregui Solano, e inscrita en
10 el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciocho
11 de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se
12 constituyó la compañía POINT DE ECUADOR AGROPOINT
13 S.A. b) La Junta General Universal de Accionistas de
14 POINT DE ECUADOR AGROPOINT S.A., reunida en la
15 ciudad de Quito, el treinta de marzo del dos mil
16 nueve, por unanimidad, resolvió: Reformar el objeto
17 social de la compañía. En consecuencia se reforma el
18 artículo tercero del estatuto social de la compañía,
19 en los términos que constan el acta de junta
20 general de accionistas celebrada el treinta de
21 marzo del dos mil nueve, y que forma parte
22 integrante de este instrumento. **TERCERA:-**

23 **DECLARACION.-** Con los antecedentes expuestos, el
24 compareciente, a nombre y en representación de POINT
25 DE ECUADOR AGROPOINT S.A. en su calidad ya invocada,
26 declara: Que se reforma el objeto social de la
27 compañía conforme se establece en el acta de junta
28 general de accionistas; y, en consecuencia se



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



se servirá
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

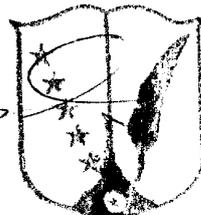
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

reforma el artículo tercero del estatuto social de la compañía. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos que para la plena validez del presente instrumento." Firmado) Doctor Augusto Velástegui R., Abogado con matrícula número tres mil doscientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. EDUARDO AUGUSTO VELASTEGUI RODRÍGUEZ. C.C.

1704927085

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

NOMBRAMIENTO

Doctor
Eduardo Augusto Velástegui Rodríguez
Ciudad.-

Fecha de Otorgamiento: Quito .7. de octubre del 2008

Estimado doctor Velástegui

- 1.- La Junta General de accionistas de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. en resolución tomada el día 6 de octubre del 2008 designó a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por un período estatutario de dos años; cargo para el cual usted ha sido reelegido. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución de la compañía otorgada el 2 de diciembre del 1993, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Arregui, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de enero de 1994.
- 2.- El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
- 3.- La Junta General autorizó a la suscrita, para otorgar el presente nombramiento.


Dra. Cecilia Chacón de la Torre
Presidenta AD-HOC

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.


Dr. Eduardo Augusto Velástegui Rodríguez
C.C. 170442708-5

Quito, a 7 de octubre del 2008

RAZON: Certifico que el Dr. Eduardo Velástegui Rodríguez aceptó el nombramiento que antecede.

Quito, 7 de octubre del 2008


Dra. Cecilia Chacón de la Torre
Presidenta AD-HOC

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1.2.4.3.7..... del Registro de Nombramientos Tomo No. 139
Quito, a 7 NOV 2008




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00003

Notaría 5ta

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA POINT DEL ECUADOR
AGROPOINT S.A.**



En la ciudad de Quito el 30 de de marzo del 2009, a las 13 horas, se reúnen los socios de POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A. en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Juan León Mera 375 y Robles, se reúnen los accionistas de la compañía con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	VALOR SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES
LEDAREY S.A.	José Eduardo Romero	\$ 640,00	160
TASFELD INTERNACIONAL CORP.	José Eduardo Romero	\$ 160,00	40
TOTAL		<u>\$ 800,00</u>	<u>200</u>

Se designa como presidente la sesión el señor Eduardo Romero, y como secretario actúa el titular doctor Augusto Velástegui R.

Al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el Presidente propone a los accionistas que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de conocer como único punto del orden del día

Conocer y Resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía.

Se pasa a conocer el único punto del orden del día. El Gerente General de la compañía expone a la Junta, que sería necesario y conveniente reformar y ampliar el objeto social de la compañía, para cumplir con el objeto social el mismo que será:

ARTICULO TERCERO.- Objeto: El objeto social de la compañía es:

a) La fabricación, formulación, industrialización, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materias primas, productos agrícolas, productos químicos y petroquímicos, agroquímicos, farmacéuticos, veterinarios, fertilizantes foliares, orgánicos, biológicos, de salud pública y, semejantes de composición orgánica e inorgánica, hidrocarburos y minerales, naturales o sintéticas, de uso humano, animal y agrícola, petrolera, como materias primas, productos intermediarios y productos acabados, productos alimenticios y sus preparados; productos químicos y petroquímicos de todo tipo, así como, maquinaria, equipos, instrumentos y aparatos para uso en refinerías, oleoductos y la industria petrolera en general; productos de higiene y limpieza personal e industrial, desinfectantes, fitosanitarios, orgánicos,

zoosanitario y hospitalarios, y demás insumos destinados a toda la cadena de la industria agropecuaria de todo tipo, incluyendo cultivos tradicionales, cultivos orgánicos y cultivos biológicos, veterinaria y farmacéutica.

b) Análisis químicos, desarrollo e investigación, asistencia veterinaria y/o agrícola.

c) Brindar asesoría en uno o más de los puntos de objeto social.

d) Representar a compañías nacionales o extranjeras dedicadas a uno o más de los puntos del objeto social.

e) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior.

En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Una vez enterados los accionistas del proyecto del nuevo objeto social de la compañía pide a la Junta que se pronuncie al respecto:

Luego de varias deliberaciones la Junta aprueba por unanimidad la reforma del estatuto de la compañía.

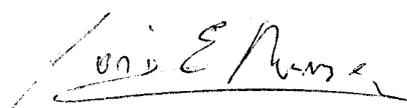
Los presentes autorizan expresamente al gerente general de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública y realice los demás trámites hasta su perfeccionamiento.

Se declara un receso para la redacción del acta.

Se reanuda la sesión y el Secretario da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.

Se adjuntan los documentos de representación.

El Presidente declara concluida la sesión siendo las 15 horas con 40 minutos.



Sr. José Eduardo Romero D.
Presidente Ad-hoc



Dr. Augusto Velástegui R.
Secretario-Gerente General



José Eduardo Romero
LEDAREY S.A. Y
TASFELD INT. CORP.

00004

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Montevideo, 20 de marzo de 2009

Señor Doctor
Augusto Velástegui R.
Gerente
Point del Ecuador Agropoint S.A.

En mi condición de accionista de la compañía Point del Ecuador Agropoint S.A. por medio de la presente designo y faculto al señor Eduardo Romero Díaz, con domicilio en Quito-Ecuador, para que me represente en todas las Juntas Generales de Accionistas que celebre dicha compañía durante el año 2009, con voz y voto, para los siguientes asuntos:

- 1.- Conocimiento y aprobación de los estados financieros del Ejercicio Económico del año 2008.
- 2.- Conocimiento y aprobación de los informes de gerente y comisario de la compañía, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2008.
- 4.- Nombramiento Comisario de la compañía
- 3.- Reforma del Objeto Social de la compañía.

El señor Eduardo Romero podrá proponer, discutir y acordar cuántos asuntos correspondan de acuerdo a los estatutos sociales de la compañía sin limitación alguna, en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes.



Sr. Facundo Ganin
Representante de
TASFELD

Montevideo, 20 de Marzo de 2009

Señor Doctor
Augusto Velástegui R.
Gerente
Point del Ecuador Agropoint S.A.

En mi condición de accionista de la compañía Point del Ecuador Agropoint S.A. por medio de la presente designo y faculto al señor Eduardo Romero Díaz, con domicilio en Quito-Ecuador, para que me represente en todas las Juntas Generales de Accionistas que celebre dicha compañía durante el año 2009, con voz y voto, para los siguientes asuntos:

- 1.- Conocimiento y aprobación de los estados financieros del Ejercicio Económico del año 2007.
- 2.- Conocimiento y aprobación de los informes de gerente y comisario de la compañía, correspondientes al Ejercicio Económico del año 2008.
- 4.- Nombramiento Comisario de la compañía
- 3.- Reforma del Objeto Social de la compañía.

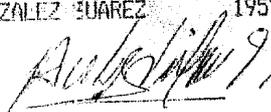
El señor Eduardo Romero podrá proponer, discutir y acordar cuantos asuntos correspondan de acuerdo a los estatutos sociales de la compañía sin limitación alguna, en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes.



Sr. Facundo Ganin
Representante de
LEDAREY S.A.

00005

CIUDADANIA 170442708-5
 VELASTEGUI RODRIGUEZ EDUARDO AUGUSTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 JUNIO 1957
 005-12 0492 06066 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957




ECUATORIANA***** E233312222
 CASADO JANETH PAULINA ARCOS JURADO
 SUPERIOR ABOGADO
 LUIS VELASTEGUI
 PIEDAD RODRIGUEZ
 QUITO 29/12/2008
 29/12/2020
 REN 0578706




Eduardo Augusto Velastegui Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

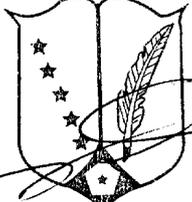
067-0348 1704427085
 NUMERO CÉDULA
 VELASTEGUI RODRIGUEZ EDUARDO
 AUGUSTO
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTÓN
 PARROQUIA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3a} COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Dr. Humberto Navas Dávila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaría 5ta

 Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador

RD -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución número 09.Q.IJ.001679 dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, de fecha 22 de abril del 2009, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de POINT DEL ECUADORAGROPOINT S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Reforma de Estatuto Social de la indicada compañía celebrada ante mi Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 31 de marzo del 2009- Quito, a once de mayo del año dos mil nueve.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



00007

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A., otorgada el 02 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo archivo se encuentra a mi cargo; la Resolución N° 09.Q.IJ.001679, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 22 de ABRIL del 2009, suscrita por el doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, mediante la cual resuelve Aprobar la reforma de estatutos de la mencionada compañía, en los términos constantes en el testimonio debidamente certificado que antecede.- Quito a, catorce de mayo del dos mil nueve.-

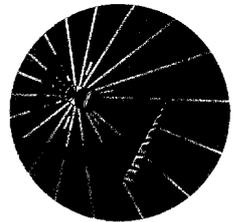


DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

VR3339228

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

DR





00008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 22 de abril de 2.009, bajo el número **1840** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **112** del Registro Mercantil de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 244 vta., Tomo **125**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**POINT DEL ECUADOR AGROPOINT S.A.**", otorgada el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020725**.- Quito, a doce de junio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

